Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 250

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Núcleos: 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Mínimo Cantidad de Subprocesos: 8 Frecuencia base: 2.4 GHz Memoria Cache: 8Mb Soporte de Virtualización de Hardware Exigido	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT a los equipos disponibles en el mercado actualmente.
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Exigido Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1x) libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX). Un puerto VGA o SVGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado). Un	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT a los equipos disponibles en el mercado actualmente.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2021, 9:46

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
qgdd fp44 q4rr
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	puerto de red RJ45 Integrado.	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR42666 MHz o superior a 8 (ocho) GB como mínimo Mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre a 16 GB mínimo. Exigido	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT a los equipos disponibles en el mercado actualmente.
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 500 GB mínimo, capacidad de fábrica. Exigido	Se solicita la eliminación del requerimiento de Soporte de RAID pues resulta innecesario.
Tarjeta de Video	Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior con 512 MB como mínimo.Exigido	Se solicita que la tarjeta de video sea integrada.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA O SVGA o DVI o DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Exigido Monitor tipo LED de 19" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1920 x 1080 o superior.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT a los equipos disponibles en el mercado actualmente.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex Integrada. Exigido Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo o integrada.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar las EETT a los equipos disponibles en el mercado actualmente.
Fuente de	Voltaje 220 Voltios a 50 Hertz. La fuente	Se solicita especificar el tipo de cable a fin de

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Alimentación	deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Exigido Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5 m mínimo.	evitar confusiones a los potenciales oferentes.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft. Las licencias del Microsoft Office deberán estar registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia e Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory. Exigido	Se solicita agregar el Software de ofimática utilizado por la institución y actualizar el tipo de licenciamiento disponible en el mercado.
Instaladores	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. Opcional CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc).	Se solicita que los instaladores sean Opcionales teniendo en cuenta que la mayoría de los fabricantes disponibilizan los mismos en la nube.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Exigido. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos del local de la Convocante al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del	Se solicita el ajuste teniendo en cuenta que la CSJ requiere que la garantía sea por 36 meses.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2021, 9:46

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001: 2015 o similar para todo el equipo en conjunto Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Fabricante del Equipo Ofertado. No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado. Energy Star o Similar El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT, comprobable en la WEB oficial.	Se solicita agregar que los equipos deben contar con el registro EPEAT teniendo en cuenta que la mayoría de los fabricantes cumplen con lo solicitado. Se solicita actualizar la certificación ISO a la vigente.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2021, 9:46

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.10.05 09:46:54 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
qgdd fp44 q4rr
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador